

29/11/16



[Redacted]

ACTA DE INSPECCIÓN

[Redacted] funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día 9 de noviembre de 2016, en Policlínica Pere Grau SL, con NIF [Redacted] en Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico médico con última inscripción de la instalación realizada en fecha 22.07.2003 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya.

La inspección fue recibida por [Redacted], supervisor y administrador de la sociedad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

GENERALIDADES

- No se observan las discrepancias significativas en relación con los datos registrales.----
- La instalación se encontraba ubicada en la planta baja.-----
- Disponían de 1 equipo de rayos X móvil pero utilizado como fijo en una sola dependencia. -----
- Disponían de la acreditación para dirigir a nombre de [Redacted].----
- Estaba disponible 1 dosímetro personal para la realización del control dosimétrico.-----
- Disponen de un convenio con el [Redacted] SL para la realización del control dosimétrico de la instalación. -----
- Estaban disponibles los registros dosimétricos mensuales y acumulados de los últimos 5 años.-----



S. L.
60 47 16
OGODA

[Redacted]

PO
Ge
08

- Estaba disponible el programa de garantía de control de calidad y protección radiológica.-----
- Estaba disponible la clasificación del personal.-----
- Estaba disponible un contrato escrito con [REDACTED] de fecha 7.03.2010, renovado anualmente.-----
- Estaban disponibles los resultados de los controles de calidad y niveles de radiación del equipo realizados por [REDACTED] en 25.04.2016.-----
- Constaban las verificaciones de dosis a paciente. -----
- Se disponía del certificado de conformidad emitido por [REDACTED] en fecha 25.05.2016.-----
- Enviaban el informe periódico.-----
- La sala dispone de las normas de funcionamiento y procedimientos de trabajo.-----
- Disponían de un delantal plomado.-----
- Como cuerpo dispersor se utiliza un cuerpo de plástico con una altura de agua de unos 15 cm o phantomas de los propios equipos. -----
- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 1190.-----

Sala de Radiología

- Lindaba con:
 - exterior
 - sala de curas
 - pasillo y sala de espera
 - consulta odontológica
- El acceso era controlado y estaba señalizado.-----
- La sala y las puertas estaban plomadas.-----
- El equipo era de la firma [REDACTED] para realizar radiografías hacia una mesa. -----
- El operador se protegía tras un tabique plomado con el disparador con cable alargador.-----
- No se midieron unas tasas de dosis significativas en el lugar ocupado por el operador tras el vidrio de control, en las condiciones de una radiografía de mano.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya a 14 de noviembre de 2016.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Policlínica Pere Grau SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



GRAU. S. L.

2300

Tel

ETUA D

17 16